Instituto Duartiano

FUNDADO EL 26 DE ENERO DE 1964

RECONOCIDO COMO ORGANISMO DE CARÁCTER OFICIAL Y AUTÓNOMO MEDIANTE
EL DECRETO NO. 1892 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DEL 1967 Y LA LEY 127-01
DEL 27 DE JULIO DEL 2001
RNC 4-01-50238-2

Santo Domingo, D.N.,
05 de junio año 2025.

No. 174-25

Señor
Licdo. Sigmund Freund Mena,
Ministro de Administración Pública
(MAP).

Atención: Sra. Tanya Basilio

Distinguido señor ministro:

Muy cortésmente, luego de un cordial saludo, nos dirigimos a usted con la finalidad de informarle que a la fecha dos (2) de junio del presente año 2025, nuestra institución no tiene pendiente pagos de prestaciones económicas a servidores que hayan sido desvinculados por lo que, las desvinculaciones que se produjeron durante el pasado año 2024, fueron pagadas dentro del plazo establecido en la Ley 41-08 de Función Pública y sus reglamentos de aplicación.

La presente comunicación, la hacemos en cumplimiento de las disposiciones de ese ministerio y que la referida información sea actualizada en el Sistema de monitoreo para medir los niveles de desarrollo de la Gestión Pública (SISMAP).

En la Patria y en Duarte,

DRA. RAFAELA MESA SIMONÓ
Secretaria General.

INSTITUTO DUARTIANO
MUSEO CASA DE DUARTE BIBLIOTECA
SANTO DOMINGO, REP. DOM.

DR. WILSON GÓMEZ RAMÍREZ
Presidente.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CORRESPONDENCIA
05 JUN 2025
12:33
RECIBIDO